



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 25 de marzo de 2026.

VISTO el expediente electrónico IFT-E-177-2026 registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una empresa de servicio técnico en reparación e instalación de puerta de pvc, en el edificio principal del Instituto.

Que a orden 8 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 56/2026, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que a orden 41 interviene la Dirección de Auditoría Interna de este Instituto mediante Informe-DGAI-103-2026 mediante el cual se recomienda tener en cuenta que durante la ejecución de este proceso de contratación se identificaron daños en otra puerta que no forma parte del objeto de esta contratación.

Que a orden 43 interviene el Secretario de Coordinación estratégica solicitando dejar sin efecto el llamado a contratación directa.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto el procedimiento de la Compra Directa N° 11/2026, autorizada mediante Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 220/2025.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 32/2026, N° 35/2026 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 32/2026, su rectificatoria y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 283/2024 y las Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento de la Compra Directa N° 11/2025, autorizada mediante Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 56/2026, referente a la contratación de una empresa de servicio técnico en reparación e instalación de puerta de pvc, en el edificio principal del Instituto. Ello, según los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias en la proporción que corresponda.

ARTICULO 3°.- Autorizar el cierre del presente expediente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN S.C.E. IN.FUE.TUR. N° 101/2026.